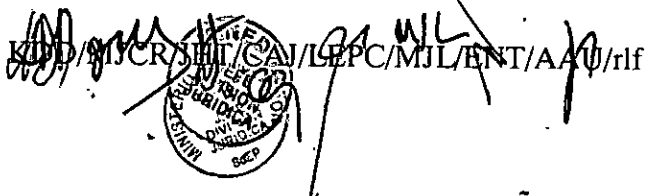


4

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



- 2 MAY 2019

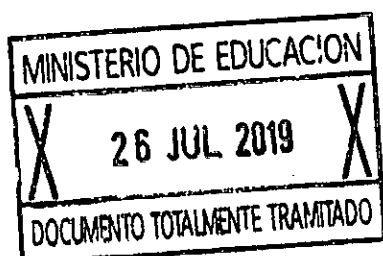
SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2018 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL AÑO 2019.

SOLICITUD N° 185

DECRETO EXENTO N° 0209

08/03/2019

SANTIAGO,



VISTO: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.553; el Decreto Exento N° 721, de 01 de octubre de 2018, que Regulariza y Establece Objetivos de Gestión de la Agencia de Calidad de la Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Consejo Nacional de Educación, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subsecretaría de Educación Parvularia y Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación para el año 2018; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;



2742

01931/2018

17473477

OF DE PARTES DIPRES
02.05.2019 10:42

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por Decreto Exento N° 721 del Ministerio de Educación, de 01 de octubre de 2018, se regulariza y establecen los objetivos de gestión de la Agencia de la Calidad de la Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnología, Consejo Nacional de Educación, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subsecretaría de Educación Parvularia y Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación para el año 2018, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3) Que, de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo, enviar a través de la Secretaría Técnica al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 4) Que, por su parte el Comité Triministerial debe evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo la cual podrá ser complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y la de expertos, con el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que, los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Agencia de Calidad de la Educación	14096
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	14098
Consejo Nacional de Educación	14099
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	14103
Junta Nacional de Jardines Infantiles	14105
Subsecretaría de Educación Parvularia	14118
Subsecretaría de Educación	14116



DECRETO:

1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2018, de los Servicios que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Agencia de Calidad de la Educación	89.00%
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	100.00%
Consejo Nacional de Educación	100.00%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	97.00%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	90.00%
Subsecretaría de Educación Parvularia	100.00%
Subsecretaría de Educación	94,56%

2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Agencia de Calidad de la Educación	3.8%
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	7,6%
Consejo Nacional de Educación	7,6%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	7,6%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	7,6%
Subsecretaría de Educación Parvularia	7,6%
Subsecretaría de Educación	7,6%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de Educación
- Oficina de partes
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- Agencia de Calidad de la Educación
- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Consejo Nacional de Educación
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Subsecretaría de Educación Parvularia

